



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Jueves 30 de julio de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Julián Fernández Tejera, y otros, vecinos de La Pedraja de Portillo, han presentado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la línea de El Cardiel a Valladolid, propiedad de «Anselmo León, S. A.», hasta el centro de transformación situado próximo a la Cañada del Caminanto.

El trazado de la línea referida es el siguiente: deriva de la línea antes mencionada en el punto kilométrico 171,182 de la C. N. de Adanero a Gijón, y termina en el transformador instalado en el pago «Hoyos de la Marquesa», próximo a la Cañada del Caminanto.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de La Pedraja de Portillo y cruza la C. N. de Adanero a Gijón, línea telegráfica y línea telefónica.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los terrenos de particulares por contar con la autorización de los propietarios afectados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín

Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de La Pedraja de Portillo, o en esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha y en las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

1.624—1.136

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

**Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual, así como el de Radio-audición, correspondiente al año 1953.**

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de agosto próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de septiembre, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de

pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de agosto próximo para terminar el día 10 de septiembre.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Francisco Alonso Echevarría y don Virgilio Fernández Prieto.

#### MES DE AGOSTO

#### ITINERARIO QUE SE CITA

*Distritos municipales y días de cobranza*

**Primera zona de los pueblos de la capital**

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón . . . . .	16.
Castronuevo de Esgueva . . . . .	8.
Cigales . . . . .	3 y 4.
Cistérniga . . . . .	11.
Fuensaldaña . . . . .	10.
Mucientes . . . . .	13 y 14.
Parrilla (La) . . . . .	17.
Renedo . . . . .	9.
Tudela . . . . .	5, 6 y 7.

Viana . . . . .	1.
Villabáñez . . . . .	18.

### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Moyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

Auxiliar: don José Hernández Velasco.

Arroyo . . . . .	20.
Boecillo . . . . .	7.
Castrodeza . . . . .	12.
Ciguñuela . . . . .	13.
Gería . . . . .	20.
Laguna . . . . .	3 y 4.
Puente Duero . . . . .	1.
Robladillo . . . . .	13.
Santovenia . . . . .	8.
Simancas . . . . .	5 y 6.
Villanubla . . . . .	10 y 11.
Wamba . . . . .	12.
Zaratán . . . . .	7.

### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández García.

Ataquines . . . . .	20.
Bobadilla . . . . .	21.
Brahojos . . . . .	22.
Campillo (El) . . . . .	22.
Cervillejo . . . . .	24.
Fuente el Sol . . . . .	24.
Gomeznarro . . . . .	26.
Lomoviejo . . . . .	25.
Moraleja . . . . .	26.
Muriel . . . . .	25.
Pozal de Gallinas . . . . .	28.
Pozaldez . . . . .	27.
Ramiro . . . . .	26.
Rubí de Bracamonte . . . . .	24.
Salvador de Zapardiel . . . . .	25.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	20.
San Vicente del Palacio . . . . .	28.
Velascálvaro . . . . .	21.
Zarza (La) . . . . .	26.

### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Carpio . . . . .	19.
Medina del Campo . . . . .	1 al 31.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	20.
Rodilana . . . . .	5.
Rueda . . . . .	21 y 22.
Seca (La) . . . . .	7 y 8.

Serrada . . . . .	4.
Ventosa . . . . .	6.
Villanueva de Duero . . . . .	3.

### Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	20.
Cabreros del Monte . . . . .	10.
Castromonte . . . . .	17.
Medina de Ríoseco . . . . .	30 y 31.
Montealegre . . . . .	9.
Moral de la Reina . . . . .	17.
Morales de Campos . . . . .	10.
Mudarra (La) . . . . .	21.
Palacios . . . . .	9.
Palazuelo . . . . .	12.
Pozuelo de la Orden . . . . .	10.
Santa Eufemia . . . . .	13.
Tamariz . . . . .	18.
Tordehumos . . . . .	18 y 19.
Valdenebro . . . . .	20.
Valverde . . . . .	19.
Villabrágima . . . . .	1 y 2.
Villaesper . . . . .	10.
Villafrechós . . . . .	13 y 14.
Villagarcía . . . . .	11.
Villalba de los Alcores . . . . .	11.
Villamuriel . . . . .	12.
Villanueva de San Mancio . . . . .	21.

### Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Adalia . . . . .	8.
Almaraz . . . . .	8.
Barruelo . . . . .	17.
Benafarces . . . . .	10.
Casasola de Arión . . . . .	7.
Castromembibre . . . . .	10.
Gallegos de Hornija . . . . .	6.
Marzales . . . . .	6.
Mota del Marqués . . . . .	27 y 28.
Pedrosa del Rey . . . . .	7.
Peñaflor . . . . .	17 y 18.
Pobladura . . . . .	10.
San Cebrián de Mazote . . . . .	8.
San Pedro de Latarce . . . . .	12 y 13.
San Pelayo . . . . .	17.
San Salvador . . . . .	6.
Tiedra . . . . .	24 y 25.
Torreclilla de la Torre . . . . .	18.
Torrelobatón . . . . .	17 y 18.
Urueña . . . . .	11.
Vega de Valdetrongo . . . . .	6.
Villalbarba . . . . .	8.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	11.
Villardefrades . . . . .	22.
Villasaxmir . . . . .	18.
Villavellid . . . . .	10.

### Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos . . . . .	3 y 4.
Castrejón . . . . .	7.
Castroño . . . . .	5 y 6.
Fresno el Viejo . . . . .	12.
Nava del Rey . . . . .	1 al 31.
Pollos . . . . .	11.
San Román . . . . .	10.
Siete Iglesias . . . . .	7 y 8.
Torreclilla de la Orden . . . . .	13.
Villafranca de Duero . . . . .	5.
Villaverde . . . . .	8.

### Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador, don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar, don Antonio Hernández García.

Agusal . . . . .	18.
Alcazarén . . . . .	13.
Aldea de San Miguel . . . . .	10.
Aldeamayor . . . . .	11 y 12.
Almenara . . . . .	18.
Bocigas . . . . .	18.
Camporredondo . . . . .	10.
Cogeces de Iscar . . . . .	17.
Fuente Olmedo . . . . .	29.
Hornillos . . . . .	19.
Isca . . . . .	7 y 8.
Llano de Olmedo . . . . .	29.
Matapozuelos . . . . .	6.
Megeces de Iscar . . . . .	17.
Mojados . . . . .	14.
Olmedo . . . . .	1 al 31.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	11 y 12.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	7 y 8.
Portillo y su arrabal . . . . .	4 y 5.
Puras . . . . .	29.
San Miguel del Arroyo . . . . .	1 y 3.
Valdestillas . . . . .	19.
Villalba de Adaja . . . . .	6.

### Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	10.
Bocos de Duero . . . . .	8.
Campaspero . . . . .	5 y 6.
Canalejas . . . . .	3.
Castriello de Duero . . . . .	4.
Corrales de Duero . . . . .	20.
Curjel . . . . .	12.
Fompedraza . . . . .	3.
Langayo . . . . .	7.
Manzanillo . . . . .	7.
Olmos de Peñafiel . . . . .	25.
Padilla . . . . .	14.
Peñafiel . . . . .	17, 18 y 19.

Pesquera . . . . .	21 y 22.
Piñel de Abajo . . . . .	11.
Piñel de Arriba . . . . .	11.
Rábano . . . . .	24.
Roturas . . . . .	21.
San Llorente . . . . .	20.
Torre de Peñafiel . . . . .	24.
Valdearcos . . . . .	8.

### Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar . . . . .	19.
Castrillo Tejeriego . . . . .	13.
Cogeces del Monte . . . . .	7 y 8.
Montemayor . . . . .	4 y 5.
Olivares de Duero . . . . .	20.
Quintanilla de Arriba . . . . .	3.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	1 al 31.
Santibáñez . . . . .	17.
Sardón . . . . .	18.
Torrescárcela . . . . .	7.
Traspinedo . . . . .	10 y 11.
Valbuena de Duero . . . . .	6.
Viloria . . . . .	19.
Villavaquerín . . . . .	14.

### Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Cleto Criado del Rey.

Bercero . . . . .	4.
Berceruelo . . . . .	5.
Matilla de los Caños . . . . .	6.
San Miguel del Pino . . . . .	7.
Tordesillas . . . . .	30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	7.
Velilla . . . . .	6.
Velliza . . . . .	5.
Villalar . . . . .	8.
Villán de Tordesillas . . . . .	8.
Villavieja del Cerro . . . . .	4.

### Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo . . . . .	12.
Canillas . . . . .	7.
Castroverde . . . . .	11.
Corcos . . . . .	1.
Cubillas de Santa Marta . . . . .	6.
Encinas . . . . .	7.
Esguevillas . . . . .	20 y 21.
Fombellida . . . . .	8.
Olmos de Esgueva . . . . .	18.
Piña de Esgueva . . . . .	19.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	5.
San Martín de Valvení . . . . .	22.
Torre de Esgueva . . . . .	10.

Trigueros del Valle . . . . .	4.
Valoria la Buena . . . . .	28 y 29.
Villaco . . . . .	12.
Villafuerte . . . . .	20.
Villanueva de los Infantes . . . . .	13.
Villarmentero . . . . .	18.

### Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	4.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	14.
Cuenca . . . . .	5 y 6.
Fontihoyuelo . . . . .	20.
Gatón . . . . .	12.
Herrín . . . . .	7.
Melgar de Abajo . . . . .	18.
Melgar de Arriba . . . . .	18 y 19.
Monasterio . . . . .	19.
Saelices . . . . .	14.
Santervás . . . . .	21.
Vega de Ruiponce . . . . .	10.
Villabaruz . . . . .	12.
Villacarralón . . . . .	20.
Villacid . . . . .	11.
Villacreces . . . . .	20.
Villafrades . . . . .	13.
Villagómez . . . . .	17.
Villalón . . . . .	1 al 30.
Villanueva de la Condesa . . . . .	4.
Zorita de la Loma . . . . .	20.

### Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar . . . . .	1.
Barcial . . . . .	3.
Becilla . . . . .	18 y 19.
Bolaños . . . . .	3.
Castrobol . . . . .	13.
Castroponce . . . . .	17.
Ceinos . . . . .	14.
Mayorga . . . . .	7 y 8.
Quintanilla del Molar . . . . .	5.
Roales . . . . .	6.
Unión de Campos (La) . . . . .	10.
Urones . . . . .	10.
Valdunquillo . . . . .	4.
Villalán . . . . .	1.
Villalba de la Loma . . . . .	12.
Villavicencio . . . . .	11.

Independientemente de los días señalados del mes de agosto, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de septiembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 27 de julio de 1953.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

1.986

## Universidad de Salamanca

### Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes seis becas para las Facultades que se indican pertenecientes todas ellas a los Colegios Universitarios Mayores, de esta ciudad, se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas dirijan sus instancias documentadas al magnífico y excelentísimo señor presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los documentos siguientes: Fe de Bautismo, certificación de buena conducta expedida por los señores alcalde y cura párroco y hoja de estudios. Es condición general para solicitar no haber tenido ningún suspenso y obtenido la nota de notable por lo menos en el examen del grado superior del Bachillerato.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada colegio, son las que a continuación se consignan:

#### DE COLEGIOS MAYORES

Una en el colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Ciencias.

Una en el colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Medicina.

Una en el colegio de San Salvador, para la Facultad de Teología.

Una en el colegio de San Salvador, para la Facultad de Medicina.

Una en la Fundación Cagigal, para la Facultad de Ciencias.

Una en la Fundación Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez, para la Facultad de Filosofía y Letras.

Estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última

decena del mes de septiembre próximo venidero, en el día, hora y local que se anunciará previamente en el tablón de edictos. Las condiciones para tomar parte en ellas son las siguientes:

Las becas anteriormente señaladas serán exclusivamente para las carreras universitarias que se determinan y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido en la oposición se requiere ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa y Bachiller con calificación de notable por lo menos en el examen de grado superior del Bachillerato y no tener nota alguna de suspenso en las asignaturas estudiadas.

Las cinco primeras becas tienen actualmente la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año y la de la Fundación Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez, ocho pesetas diarias.

La beca de la Fundación Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez tiene, además de las condiciones anteriores, las siguientes especiales para sus solicitantes:

1.<sup>a</sup> Los ingresos globales de la familia no podrán exceder de quince mil pesetas anuales, extremo que se justificará con declaración jurada.

2.<sup>a</sup> No será licenciado en ninguna otra Facultad (Derecho, Medicina, Ciencias, Teología, Pedagogía, etc.) ni tener otro cualquier título académico.

3.<sup>a</sup> Haber hecho todos o varios de los cursos del Bachillerato en cualquiera de los colegios o institutos oficiales de Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Salamanca, Burgos y haber obtenido el título de Bachiller en Salamanca o Valladolid.

4.<sup>a</sup> Los alumnos que hayan aprobado dos cursos en cualquiera de las Facultades expresadas en el apartado 2.<sup>o</sup> no podrán solicitar esta beca.

5.<sup>a</sup> Serán admitidos con preferencia a esta beca, los naturales de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca y Medina del Campo, provincia de Valladolid; los que lleven más de diez años vecindados en dichas poblaciones aunque no hayan nacido en Peñaranda. A falta de aspirantes de estos pueblos o circunstancias o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen serán admitidos como aspirantes los naturales de la provincia de Salamanca y capital de Burgos. Y si no hubiera solicitantes de la provincia de Salamanca y capital de Burgos o no hubieran merecido aprobación los ejercicios de oposición practicados, serán admitidos los naturales de los demás lugares de España.

6.<sup>a</sup> La falsedad en la declaración jurada de los ingresos globales de la familia dará lugar a la extinción de la beca en favor del que la disfrute, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. No será causa de extinción de la beca la circunstancia de que después de adjudicarse, mejore la posición económica de los padres del becario.

Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva. El segundo desarrollará por escrito y con aislamiento de tres horas un tema propio de la segunda enseñanza que será el mismo para todos los opositores de la sección; y el tercero verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas un ejercicio práctico consistente en una traducción de latín para los opositores de la sección de Letras y la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores de ésta.

Para el ejercicio segundo, se distribuirán los opositores en ternas haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una, las observaciones pertinentes, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores el uso de Diccionario de Latín, y a los de Ciencias, se les proveerá de los útiles e instrumentos necesarios.

Los alumnos de esta institución que consigan beca tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensione para viajes científicos al extranjero y en los casos en que la Junta de los colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Salamanca, 16 de julio de 1953.—El rector-presidente, Antonio Tovar.—El secretario, M. García Blanco.

1.957

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Berrueces

En cumplimiento al número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por

escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berrueces, 1 de julio de 1953.—El alcalde, Felipe Brezmes.

1.752—1.137

### Fuente Olmedo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 773 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1952, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse los reparos y observaciones pertinentes.

Fuente Olmedo, 24 de junio de 1953. El alcalde, J. Minguela.

1.662—1.138

### Villabaruz de Campos

Acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villabaruz de Campos, 17 de julio de 1953.—El alcalde, Leónides García.

1.611—1.139

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Fernando Ruiz Maestro, de 42 años, viudo, hijo de Castor y María, con domicilio en calle Ancha, número 2, con el fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en sumario que se instruye con el número 163 de 1953, por hurto.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.683